

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00092

Demandante: CARLOS ALBERTO REATIGA PARRA

Demandado: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA y Otra

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por el señor Carlos Alberto Reatiga Parra, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'298.386 contra la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, también de BOGOTÁ, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. Se deja constancia que la presente acción constitucional fue presentada en la oficina de reparto del municipio de Bucaramanga y asignada al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esa localidad el 5 de agosto de 2022, quien por razón de competencia la remitió a la oficina de reparto de Floridablanca correspondiéndole a este despacho judicial hoy 8 de agosto de 2022. Sírvese proveer.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

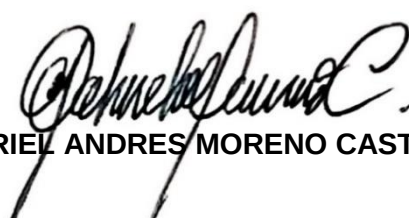
Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor Carlos Alberto Reatiga Parra, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'298.386 contra la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, también de la ciudad de BOGOTÁ, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Secretario de Hacienda distrital de Bogotá y al señor Secretario de Movilidad también de la ciudad de Bogotá, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00092

Demandante: CARLOS ALBERTO REATIGA PARRA

Demandado: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA y Otra

Oficio número 3069

Floridablanca, agosto 8 de 2022

TUTELA

Señor

SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL

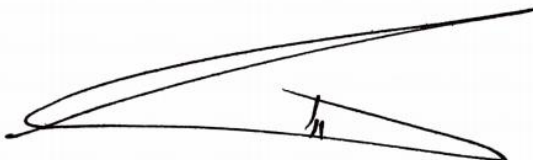
BOGOTÁ

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Carlos Alberto Reatiga Parra, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'298.386 contra la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, también de BOGOTÁ, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor **SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ**, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00092

Demandante: CARLOS ALBERTO REATIGA PARRA

Demandado: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA y Otra

Oficio número 3070

Floridablanca, agosto 8 de 2022

TUTELA

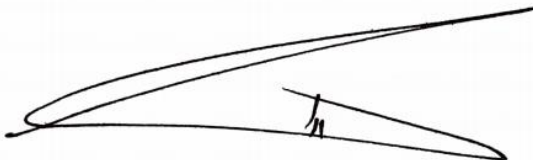
**Señor
SECRETARIO DE MOVILIDAD
BOGOTÁ**

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Carlos Alberto Reatiga Parra, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'298.386 contra la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, también de BOGOTÁ, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor **SECRETARIO DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00092

Demandante: CARLOS ALBERTO REATIGA PARRA

Demandado: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA y Otra

Oficio número 3071

Floridablanca, agosto 8 de 2022

TUTELA

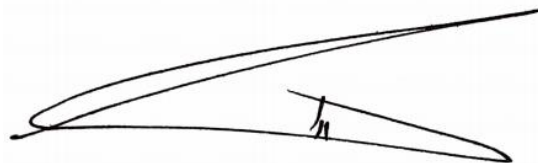
Señor

**PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Carlos Alberto Reatiga Parra, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'298.386 contra la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, también de BOGOTÁ, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor